



**PRESUPUESTO
ESTIMADO**

\$9.000.000 (Que incluyen todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias del proveedor y de la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA es un establecimiento público educativo que tiene como misión ofrecer formación superior de calidad, orientada al desarrollo integral de sus estudiantes, y contribuir al progreso académico, científico, social y cultural de la región. En cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad impulsa diversas actividades académicas, científicas, investigativas, de proyección social y bienestar, que son fundamentales para fortalecer su compromiso con la excelencia educativa y el bienestar de la comunidad universitaria.

A través del proceso de Infraestructura Física, se busca garantizar que los espacios de trabajo y estudio, así como las áreas comunes en la sede de la Institución Universitaria Popular 1 – Nuevo Horizonte, estén debidamente equipadas. Para ello, se requiere contratar un servicio de acarreo y acomodación utilizando un vehículo tipo camión de 3.5 toneladas en estaca o furgón. Este servicio cubrirá el traslado de enseres de oficina como escritorios, sillas universitarias, sillas interlocutoras, tableros, ventiladores, estanterías, muebles, entre otros, así como dotación para cocina, incluyendo neveras, microondas y dispensadores de agua. El servicio debe contar con personal idóneo para el cargue y descargue de los enseres. El recorrido contempla desde la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Carrera 78 #65-46) y/o Sede San Juan Eudes (Calle 78 #79 b 35)** hasta la ubicación final y espacio indicado por la supervisión en la **Carrera 37 # 109-24 - Nuevo Horizonte Comuna 1 Popular**.

Se requiere realizar este proceso de transporte de dotación debido a que la institución no cuenta con este servicio. Lo anterior con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en la sede alterna.

Código del Proyecto: PR-200309-2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:



Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camión de 3.5 toneladas en estaca o furgón bajo la modalidad de bolsa para el traslado de enseres de oficina y dotación de cocina desde las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia sede robledo (Carrera 78 #65-46) y la Sede San Juan Eudes (Calle 78 #79 b 35) hasta la Carrera 37 # 109-24 - Nuevo Horizonte Comuna 1 Popular.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Los vehículos solicitados para la prestación del servicio son: Vehículos tipo camión 3.5 toneladas tipo furgón sellado para el servicio de acarreo de enseres de oficina y cocina como escritorios, sillas, tableros, ventiladores, nevera, microondas, dispensador de agua, estanterías, gabinetes, mesas, equipos, entre otros. El servicio debe contar con el personal necesario para cargue, descargue, desplazamiento y acomodación de los mismos.

El recorrido contempla desde la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Carrera 78 #65-46) y la Sede San Juan Eudes (Calle 78 #79 b 35)** hasta la ubicación y espacio indicado por la supervisión en la **Carrera 37 # 109-24 - Nuevo Horizonte Comuna 1 Popular**, además el servicio de acarreo incluye cargue y desplazamiento de los enseres desde el primer y/o segundo nivel de las edificaciones dentro de la entidad incluyendo el paso por escaleras (**no se cuenta con ascensor**); la zona de parqueo en la institución para el cargue del camión tiene una distancia aproximadamente de 80 metros de donde se encuentran almacenados los enseres y para el servicio de descargue y acomodación en el destino final es desde un primer piso hasta un tercer piso, según indicaciones y necesidad (**no se cuenta con ascensor**) el vehículo queda a distancia aproximada de 20 metros a la entrada principal del edificio.

La empresa de transportes deberá contar con el recurso humano idóneo que posea el conocimiento, las competencias, la capacidad y entrenamiento para el desarrollo de su actividad contractual pues deberán acomodar en cada espacio los bienes transportados según lo indique la supervisión del contrato.

El contrato se adelantará a manera de bolsa, es decir, se solicitará la prestación del servicio hasta agotarse el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relacionan las características y especificaciones del servicio a contratar:



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 11

Fecha: 28-02-2025

Página 3 de 26

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Vehículo tipo camión de 3,5 toneladas en furgón para enseres de oficina y dotación de cocina como escritorios, sillas, tableros, ventiladores, nevera, microondas, dispensador de agua, entre otros. El servicio debe contar con el personal necesario para conducción del vehículo, carga, descarga y acomodación de la dotación, desde cualquier punto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Carrera 78 #65-46) y también realizar carga de elementos en la sede alterna ubicada a 1km de la sede central conocida hoy como San Juan Eudes (Calle 78 #79 B-35 Barrio Robledo) hasta la ubicación final y espacio indicado por la supervisión en la Carrera 37 # 109-24 - Nuevo Horizonte. Comuna 1 Popular.	Viaje	1	\$1.800.000	\$1.800.000	78101801

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



NOTA 2: El presente proceso se adelantará a manera de **bolsa**, es decir, se contratará el servicio de transporte por el precio cotizado por unidad de servicio, hasta que se agote el presupuesto o el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. La Institución sólo utilizará y pagará el servicio que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad, el valor de la bolsa es inmodificable.

A continuación, se listan los enseres y dotación, con su respectiva cantidad a los cuales se les va a realizar el acarreo:

ÍTEM		CANTIDAD
1	Escritorios	17
2	Silla plástica	20
3	Mesas banqueteras	2
4	Sillas ejecutivas con rodachines	17
5	Archivadores de piso 4 gavetas	6
6	Mesa de reuniones	1
7	Lockers metálicos 9 Puestos	6
8	Estanterías metálicas gris (Desarmadas)	8
9	Mueble 4 puestos TANDEM	1
10	Ventiladores industriales en caja	14
11	Dispensador de papel higiénico Jumbo en rollo de 250 m	5
12	Dispensador de agua fría y caliente + garrafón de agua	1
13	Horno microondas industrial	1
14	Nevera de 300 lts	1
15	Cafetera Percoladora Industrial para 100 tazas	1
16	Mesa escritorio para docentes en aulas	4
17	Tablero acrílico 2.40m x 1.20m	4
18	Sillas universitarias	102
19	Sillas interlocutoras	34
20	Mesa de cómputo para sala de sistemas	12
21	Equipos Access point Meraki MR36 Wi-Fi 6 Indoor AP	6
22	OneScreen TouchScreen T7-75": Pantalla interactiva LED 4K,	4





23	NVR 16 CANALES HD 160 MBPS	1
24	CAMARA EXT BALA 4MP	10
25	Cámara Movimiento horizontal continuo de 360°	1
26	Switches de 48 puertos para datacenter, Aruba	2
27	COMPUTADORES TODO EN UNO OptiPlex 7420 AIO 65 Plus Intel® Core™ i7 14700 vPro	28
28	2 x cabinas para exteriores para anuncios al público 1 consola - MEZCLADORA DE 24 CANALES.	3
29	Escalera 7 pasos tipo tijera con plataforma	1
30	Escalera extensible de 40 pasos	1
31	Extintores	12
32	Otros mobiliarios y dotaciones complementarios	-

Notas:

1. El contratista deberá contar con los vehículos y el personal suficiente para poner a disposición de la ejecución del contrato.
2. Cada viaje se debe realizar con la capacidad total del camión requerido, y así mismo se realizará validación y pago de los viajes realmente ejecutados hasta la sede alterna como sitio final de destino.
3. Una vez se haga el requerimiento del traslado de bienes, el contratista contará con hasta 3 días para hacerlo efectivo, disponiendo la cantidad de vehículos que sean necesarios en consideración al volumen de los bienes y el término con que cuenta para movilizar.

Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente requisitos habilitantes:

1. Contar con la habilitación para la prestación del servicio, según el artículo 10 del Decreto 173 de 2001.
2. El contratista operador del servicio deberá aportar, copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. De conformidad





con el Artículo 45 del Decreto 348 de 2015 y el artículo 6 de la resolución 4000 de 2005.

3. El contratista deberá acreditar, copia de tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la secretaría de tránsito y transporte de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
4. Certificación de capacidad transportadora. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, con fecha de expedición no superior a 30 días.
5. El contratista prestador del servicio de transporte deberá contar con la Resolución de habilitación vigente del Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015.
6. Copia del radicado SISI/PESV.
7. Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda.
8. El proponente deberá certificar que los gastos de combustible y sanciones o multas que se generen en la prestación del servicio, al igual que reparaciones necesarias del vehículo que esté prestando el servicio de transporte están incluidos dentro de la propuesta económica.
9. El proponente deberá aportar certificación de multas y/o sanciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transportes. Esta certificación con fecha de expedición no superior a seis (06) meses.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 20223040040595 de 2022.

Tener en cuenta suministrar al supervisor la siguiente documentación cada vez que se solicite un servicio.

Para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Formato de autorización de tratamiento de datos.





- Designación del responsable del SG-SST, de acuerdo al Decreto 1072 del 2015.
- En virtud del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, el contratista deberá aportar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que los ampare frente a los riesgos inherentes a la actividad transportadora, cubriendo, como mínimo, los siguientes:

A. Responsabilidad contractual:

- Muerte.
- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a CIEN (100) SMLMV por persona, cuantía que deberá incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

B. Responsabilidad extracontractual:

- Muerte o lesiones a una persona
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a CIEN (100) SMLMV por persona, cuantía que deberá incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Los proponentes deben acreditar el Certificado de Habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y Carga.

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Los siguientes documentos deberán ser enviados por el contratista, posterior a la adjudicación del contrato y previo a la prestación del servicio de transporte, al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, en la forma como se disponga:

- Listado de los vehículos y hoja de vida que incluya: placa del vehículo, número



VIN, número de motor, fecha de fabricación, tipo de vehículo automotor, kilometraje y número de cinturones de seguridad (Este ítem no aplica para la función de mensajero).

- Copia de licencia de tránsito, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Copia de la Tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. (Este ítem no aplica para la función de mensajero).

NOTA: Si conforme la tarjeta de operación de los vehículos, el vehículo se encuentra afiliado a una sociedad o empresa distinta al contratista, deberá aportar el contrato o convenio suscrito entre el contratista y la sociedad o empresa registrada en la tarjeta de operación del vehículo.

- Evidencia fotográfica de equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002).
- SOAT vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Revisión técnico - mecánica vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Historial del vehículo en donde conste: copia del último mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en talleres autorizados, con sus respectivos soportes.
- Tipo de vehículo y promedio estimado de kilómetros que recorren al mes.
- El vehículo debe tener conforme a la matrícula un modelo que sea igual o inferior a 6 años, a partir del año en que se preste el servicio.
- Entrega al equipo de SST del registro de Inspección Preoperacional del Vehículo quincenal.
- Para las motocicletas, conforme con la matrícula de la motocicleta, deberán tener un motor de combustión de cuatro (4) tiempos, a gas natural o eléctricas.
- Adicionalmente, cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con mínimo un (1) día hábil de antelación, y enviar de nuevo los documentos actualizados del punto anterior, con las mismas condiciones descritas.





- Los conductores deben reportar por correo electrónico al supervisor del contrato todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.

INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES

- Listado de los conductores que prestarán el servicio, incluyendo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, escolaridad, estado civil, cargo y fecha de vinculación a la organización.
- Enviar certificado de capacitaciones en seguridad vial. Durante la ejecución del contrato deberá acreditar capacitaciones en el plan de emergencias viales de la organización.
- Evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, la cual debe ser realizada en un CEA "Centro de Entrenamiento Automovilístico" o por un instructor certificado de aptitud profesional, habilitado por el Ministerio de Transporte. Este examen tendrá una vigencia de tres (3) años. Si en el transcurso de la vigencia de la evaluación y el contrato se presenta alguna condición como: problemas de audición, visión, enfermedades neurológicas, problemas cardíacos, trastornos psicológicos y lesiones físicas, deberá certificar una nueva evaluación de competencias teóricas y prácticas.
- Aportar Certificado de habilitación de CEA (Centro de Enseñanza Automovilística), donde se realizó la prueba teórico práctica.
- Afiliación al sistema de seguridad social vigente o soporte de pago de aportes vigente.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor que prestará el servicio.
- Pantallazo de la cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito (consulta en el SIMIT).
- Concepto médico ocupacional con las valoraciones: visual, osteomuscular, audiométrico y psicosenométrico.
- Contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en conducción para el cumplimiento de las actividades.
- Edad mínima para prestar el servicio de conducción: Deberá ser mayor a los 18 años y hasta la edad máxima permitida para la conducción por la autoridad de tránsito de Colombia.





- Los motociclistas deben contar con los elementos de protección personal necesarios (entre otros, casco certificado, botas de seguridad, guantes, protección visual, chaleco reflectivo, rodilleras, coderas y equipo de lluvia) para ejecutar la actividad contratada. Enviar registro fotográfico de los respectivos elementos.
- El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción al correo electrónico del supervisor del contrato.
- Así mismo, la empresa contratista, sus empleados y subcontratistas deberán cumplir la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y lo determinado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad contratante, así como las directrices, políticas, instructivos, manuales y programas establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Además, el proceso que realice la contratación deberá definir un supervisor responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos contractuales y seguimiento al cumplimiento de cronogramas de mantenimiento, actualización de documentos por parte del prestador y validación de información y documentación en el RUNT y SIMIT.

REQUISITOS DEL VEHÍCULO.

El vehículo debe tener conforme a la matrícula un modelo igual o inferior a seis (6) años a partir del año donde se contrate el servicio, además la motocicleta debe ser cuatro (4) tiempos, a gas natural o eléctricas.

Nota: tener presente el manual de contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004.

La información deberá ser enviada en la lista de chequeo para la recopilación de información del "manual contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004" SS-FR-114, que enviará la institución al momento de dar desarrollo a las actividades

Serán obligaciones del contratista:



1. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
2. El proponente no podrá haber incurrido en procesos de incumplimientos debidamente notificados y en firme. Así mismo, no puede tener multas o sanciones en la Institución por incumplimientos contractuales.
3. Para el desarrollo de la ejecución, la empresa de transporte deberá contar con recurso humano idóneo, con el conocimiento, las competencias, alto entrenamiento en el desarrollo de su actividad y contar con los equipos de protección personal para los trabajadores.
4. La empresa de transporte a través de sus procesos de selección deberá orientar y garantizar que el recurso humano exprese una conducta ética y respetuosa.
5. Es necesario el conocimiento y experticia del equipo de conductores y ayudantes; ya que incidirá en reducir los riesgos que deben ser sorteados en el territorio.
6. La empresa de transporte debe cumplir con el pago de la seguridad social y parafiscal de sus conductores y ayudantes; pago de salarios máximo cada mes ya que ello incide en el rendimiento y productividad que cada persona que esté en el proyecto, permitiendo el logro del objetivo contractual.
7. Cada vehículo deberá contar con equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002).
8. El parque automotor dispuesto para la prestación de servicio deberá contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual por un valor igual o superior a 200 SMMLV.
9. Certificación de multas y/o sanciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transportes. Esta certificación con fecha de expedición no superior a seis (06) meses.
10. Certificar que los gastos de combustible y sanciones o multas que se generen con la prestación del servicio al igual que las reparaciones necesarias al vehículo que esté prestando el servicio de transporte están incluidos dentro de la propuesta económica.
11. El servicio se debe prestar en la ciudad de Medellín
12. Certificado emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, con fecha de expedición no superior a 6 meses al momento del cierre del proceso, donde conste que el proponente no ha sido sancionado o que se encuentra a paz y salvo con dicha entidad.





13.El contratista deberá suministrar la siguiente información cumpliendo con los requisitos establecidos, del vehículo o de los vehículos que pondrá al servicio del contrato: Listado de los vehículos y hoja de vida que incluya: placa del vehículo, número VIN, número de motor, fecha de fabricación, tipo de vehículo automotor, kilometraje y número de cinturones de seguridad (Este ítem no aplica para la función de mensajero).

14.Copia de licencia de tránsito, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

15.Copia de la Tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

NOTA: Si conforme la tarjeta de operación de los vehículos, el vehículo se encuentra afiliado a una sociedad o empresa distinta al contratista, deberá aportar el contrato o convenio suscrito entre el contratista y la sociedad o empresa registrada en la tarjeta de operación del vehículo.

16.Copia tarjeta de propiedad del vehículo.

17.Evidencia fotográfica de equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002).

18.Copia del SOAT

19.Copia de la Revisión técnico mecánica y de gases y certificado emitido por el fabricante

20.Copia del cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo

21.Historial del vehículo en donde conste: copia del último mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en talleres autorizados, con sus respectivos soportes.

22.Tipo de vehículo y promedio estimado de kilómetros que recorren al mes.

23.Copia de la última inspección pre operacional realizada al vehículo.

24.El vehículo deberá contar con equipos de prevención y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del código nacional de tránsito.

25.El vehículo debe tener conforme a la matrícula un modelo que sea igual o inferior a 6 años, a partir del año en que se preste el servicio.



NOTA 1: adicionalmente, cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con mínimo un (1) día hábil de antelación, y enviar de nuevo los documentos actualizados del punto anterior, con las mismas condiciones descritas.

NOTA 2: Los conductores deben reportar por correo electrónico al supervisor del contrato todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.

El contratista deberá suministrar la siguiente información del conductor y ayudantes del vehículo que pondrá al servicio del contrato:

26. Listado con: (nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, escolaridad, estado civil, cargo y fecha de vinculación a la organización)
27. Copia de la licencia de conducción con paz y salvo de comparendos.
28. Evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, la cual debe ser realizada en un CEA "Centro de Entrenamiento Automovilístico" o por un instructor certificado de aptitud profesional, habilitado por el Ministerio de Transporte. Este examen tendrá una vigencia de tres (3) años.
29. Aportar Certificado de habilitación de CEA (Centro de Enseñanza Automovilística), donde se realizó la prueba teórico práctica.
30. Certificado de afiliación vigente de seguridad social
31. Formato de autorización a tratamiento de datos.
32. Concepto médico ocupacional con las valoraciones: visual, osteomuscular, audiométrico y psicosenométrico.
33. Contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en conducción para el cumplimiento de las actividades.

NOTA 1: Edad mínima para prestar el servicio de conducción: Deberá ser mayor a los 18 años y hasta la edad máxima permitida para la conducción por la autoridad de tránsito de Colombia.

NOTA 2: El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción al correo electrónico del supervisor del contrato.





- 34.El contratista deberá cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados; así mismo, cada mes debe presentar a la supervisión el comprobante o certificado de estar a paz y salvo por estos conceptos.
- 35.Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.
- 36.Garantizar que el vehículo que prestará el servicio cumpla con todos los requisitos que las leyes de tránsito exijan, como:
37. SOAT
- 38.Certificado técnico mecánico y de gases, extinguidor cargado y actualizado
- 39.Botiquín de primeros auxilios dotado y actualizado, etcétera.
- 40.El vehículo deberá pertenecer a la empresa o estar afiliada a la empresa.
- 41.Copia de la Resolución emitida por el ministerio de transporte en la cual habilita a la empresa prestar servicios de transporte. (Este ítem no aplica para la función de mensajero)
- 42.Formato de autorización para tratamiento de datos.

El conductor no podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio

Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.

Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo, tanto al interior como al exterior y asegurarse que cada vehículo este dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuestos, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otras).

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.





El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta **tres (3)** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los





cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de contratar el servicio de Transporte de acarreo en vehículos tipo camión de 3.5 toneladas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor unitario de las cotizaciones.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **(\$9.000.000) NUEVE MILLONES DE PESOS**, recurso aprobado para la vigencia 2025 a fin de realizar proceso de transporte de dotación desde la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Carrera 78 #65-46) y/o Sede San Juan Eudes (Calle 78 #79 b 35)** hasta la ubicación final y espacio indicado por la supervisión en la **Carrera 37 # 109-24 - Nuevo Horizonte Comuna 1 Popular**.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 501

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: COMUNA 01

RUBRO PRESUPUESTAL: 214261090081140012320202008

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de la transporte de acarreo y de los viajes efectivamente efectuados y avalados por los supervisores; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto



bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2024.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será Quince (15) días hábiles a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

9. SUPERVISIÓN:

La ejercerá el Líder de Infraestructura Física Juan Gabriel Franco Arboleda, como supervisor principal, el Líder de Tecnología y medios audiovisuales Francisco Javier Restrepo Naranjo, como supervisor suplente y apoyo a la supervisión la Líder de Bienes y Servicios Beatriz Elena Millán Murillo.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.





Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En





este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	I.U COL MAY OR	PROPO NENTE Y/O CONTRA TISTA	I.U COLMAY OR	CONTRATISTA
Administ rativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios y/o salud pública o accidentes y/o ambientales	2	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no asumirá		X	0	100





les y/o tecnológicos.			ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento, sin embargo, si el hurto fue efectuado por personal de la obra en cualquiera de sus manifestaciones a bienes de la institución, este será asumido por el contratista de la obra.				
	3	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	4	Incumplimiento en la calidad de los servicios objeto de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	5	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	6	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100





		cancelación oportuna de salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a los que tengan derecho.					
7	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues es deber del proponente estudiar los pliegos y hay 20 días hábiles para que esto se haga y se presenten las respectivas observaciones.		X	0	100	
8	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100	
9	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA,	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100	





		a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.					
	10	Escasez de cualquier tipo de equipo, repuesto o dotación para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X	0	100
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios y/o operativo y/o salud pública o accidentes y/o ambientales y/o tecnológicos y/o sociales.	11	Daños a los equipos o dotación transportada por mala praxis, desconocimiento, imprudencia, omisión, falta de supervisión por parte del profesional encargado del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	12	Por cambios en las especificaciones de durante la ejecución del contrato, sin autorización expresa de la institución.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	13	Falta de disponibilidad del personal y de los equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100





	14	Por daños a bienes, equipos e infraestructura de propiedad de la institución o terceros dentro de la institución por parte del personal del contrato, sus terceros o procesos de manera voluntaria o involuntaria.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	15	Por enfermedades, pandemias, virosis, accidentes, afectaciones a zonas verdes, árboles y fauna, asonadas y orden público.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	16	No pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sanciones y demandas por parte de los colaboradores a disposición del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	17	Variación de precios.	Riesgo que asume el contratista, ya que al año no se generan variaciones por parte del gobierno nacional en el Salario mínimo.		X	0	100
	18	Caídas y accidentes al mismo nivel y en alturas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
	19	Pérdidas de uno o más elementos dispuestos para transportar durante la	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100





		ejecución contractual					
20		Sustracción o robo de equipos y/o dotación	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100
21		Accidentes o daños a personas contratadas por el contratista y/o a terceros durante la ejecución de la actividad contractual.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	0	100

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por



ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.





- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 11 de marzo de 2025.

Juan Gabriel Franco Arboleda

Líder de Infraestructura Física
Audiovisuales

Francisco Javier Restrepo Naranjo

Líder de Tecnología y Medios

Beatriz Elena Millán Murillo

Líder de Bienes y Servicios

Daniel Pulgarín Castaño

Apoyo técnico Infraestructura Física

Diana Patricia Gómez Ramírez

Secretaria General

José Luis Bedoya Castañeda

Director Jurídico

Selene Andrea Villada Cifuentes

Abogada Dirección Jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo.Bo. Financiera